

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

## DECLARACIÓN N° 3220-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA VIGILIA DEL 1 DE ABRIL EN CONMEMORACIÓN DE LA GESTA DE MALVINAS

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

<https://www.elcordillerano.com.ar/noticias/2026/03/18/232287-conoce-el-cronograma-completo-de-la-vigilia-por-malvinas-30-anos-uniendo-a-bariloche>

### FUNDAMENTOS

Desde 1996, la comunidad de San Carlos de Bariloche participa activamente en las vigilias por Malvinas, realizadas cada 1 de abril en el Centro Cívico. Esta actividad, organizada por el Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas en Bariloche y la Dirección Provincial de Veteranos de Malvinas de Río Negro, se ha consolidado como un espacio de encuentro, memoria y homenaje a los veteranos de Malvinas y caídos en la guerra de 1982.

Este año se conmemoran 30 años ininterrumpidos de realización de las vigilias por Malvinas en San Carlos de Bariloche, únicas en el país por su continuidad y por la forma en que los veteranos de Guerra de Malvinas pasan toda la noche resguardando el fuego, símbolo de la llama eterna, en honor a los compañeros caídos en combate.

Las vigilias por Malvinas representan un acto de profundo respeto y reconocimiento hacia quienes defendieron la soberanía nacional en el conflicto del Atlántico Sur. Año tras año, la comunidad barilochense se suma masivamente a esta propuesta, acompañando con antorchas, música, palabras y silencio el paso hacia el 2 de abril.

Este evento no solo honra a los veteranos, sino que también fortalece el vínculo intergeneracional, transmitiendo a las nuevas generaciones el valor de la memoria activa

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)

y el compromiso con la historia argentina. La participación ciudadana, el trabajo conjunto de instituciones locales y el protagonismo de los veteranos hacen de esta vigilia una expresión auténtica del sentir barilocheño.

Por ello, resulta pertinente que el Concejo Municipal declare de interés esta actividad, reconociendo su valor cultural, histórico y comunitario.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES: Alejandra Riolffi, Luciano Celsi y Dante Paz.

El proyecto original N.º 562/26 fue aprobado el 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta N.º 1217/26 correspondiente a la sesión del día 26 de marzo de 2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal la vigilia que se realiza cada 1 de abril en honor a los Héroes de Malvinas caídos en combate durante la Gesta de 1982.
- Art. 2º) Se declara de interés municipal el conjunto de actividades conmemorativas organizadas en el marco del 30º aniversario de la vigilia en honor a los Héroes de Malvinas caídos en combate durante la Gesta de 1982.
- Art. 3º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.